1/9/23, 10:15 El País

36 ELPAÍS Martes 29 de agosto de 2023

ECONOMÍA Y TRABAJO

Los convenios colectivos pueden recoger distintos grados de control de la Inteligencia Artificial en la empresa

Algoritmos, la próxima lucha sindical

RAQUEL PASCUAL, **Madrid**Hombre, blanco y en la treintena.
Este es el perfil mayoritario de los
desarrolladores de los algoritmos
que ya usan muchas empresas par
a tomar decisiones de recursos
humanos, distribución o hábitos
de consumo. La coincidencia de
estos perfiles condiciona su diseño final. "Los algoritmos se nutren de datos y esos datos tienen
sesgos. Los desarrolladores que
crean esos algoritmos también
tienen sesgos (su raza, esto o
edad) y eso puede dar lugar a discriminaciones".

Esta denuncia llega de la secre-

Esta denuncia llega de la secretaria general de CC OO en el Banco Santander, Noemí Trabado, una de las sindicalistas que está logrando llevar a los convenios colectivos el uso de los algoritmos y de la inteligencia artificial (IA) en general. Esta dirigente simidical cita, como uno de los muchos ejemplos del fuerte impacto que pueden tener los sesgos de los algoritmos en las decisiones empresariales, el caso de una pequeña entidad de crédito en la que una de estas herramientas para evaluar quiénes eran las personas mejor pagadoras a la hora de devolver un crédito arrojaba constantemente que los hombres eran mejores pagadores que las mujeres. Hasta que un día se dieron cuenta de que el histórico de los datos que usaba el algoritmo se remontaba a varios años de la dictadura franquista, en los que las mujeres no podían pedir créditos ni siquie-

Los representantes de los trabajadores piden que exista una supervisión humana

Estos programas se usan en casos de despidos, aseguran las centrales ra tener una cuenta corriente sin autorización masculina, por lo que había varios años sin datos para las mujeres", cuenta.

para las mujeres", cuenta.

Los sindicatos hace tiempo que tomaron consciencia de la necesidad de regular el uso de estas herramientas en las empresas. El acceso a las instalaciones con reconocimiento facial; la planificación de una estrategia de ventas; la elección de una ruta de distribución; o los procesos de gestión de recursos humanos se dejan emanos de algoritmos o de sistemas más complejos de IA.

"La inteligencia artificial ya no está solo al alcance de las grandes empresas, ya se puede alquilar", precisa Trabado. "Estos instrumentos se usan para contratar y despedir, tienen que tener supervisión humana". Como muestra, fuentes sindicales aseguran que estos instrumentos están detrás de la elección de muchos trabajadores despedidos en los numerosos ERE aplicados por la banca o por grandes plataformas. La guía Información algorítmica en el ámbito laboral elaborada por el Ministerio de Trabajo en mayo de 2022, recomendaba que "la negociación del algoritmo utilizado para la determinación de las personal de las personal de compresa en contra el acual de las personal de las personal de contra el contra de la determinación de las personal de las personal de contra de la determinación de las personal de las personal de las personal de determinación de las personal de determinación de las personal de las personal de determinación de las personal de las personal

nas afectadas por el despido colectivo debería quedar comprendido en el marco de las consultas previas" entre los sindicatos y la empresa en un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) o en otras decisiones como cambios de condiciones o un ERTE.

Precisamente, la gestión del capital humano es uno de los campos donde más se está generalizando la IA. Así lo reconoce el director de talento del Grupo Adeco, Alberto Gavilán, quien asegura que este gigante de la selección de personal utiliza la IA "para humanocer los primeros cribados en un proceso de selección, pero nunca en momentes más autarques".

en momentos más avanzados".

En este escenario, lograr introducir cláusulas que regulen el
uso de los algoritmos se presenta
como una de las próximas luchas
sindicales en la negociación colectiva. Además de la actual normativa española, el último Actue
do para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) firmado
on mayo por las cúpulas patronales y sindicales, sitúa la negociación sobre los derechos digitales
de los trabajadores como una de
las prioridades para incorporar a
los convenios.

Los que primero pusieron coto a este tipo de digitalización de

Los que primero pusieron coto a este tipo de digitalización de
las relaciones laborales en España fueron los representantes de
los trabajadores de las plataformas digitales de reparto. Sus presiones, que fueron rápidamente
asumidas por el ministerio de
Trabajo liderado por la vicepresidenta segunda y ministra en funciones, Yolanda Díaz, dieron lugar a la ley rider, que introdujo
por primera vez en el Estatuto de
los Trabajadores el derecho de
los comités de empresa a ser informados por el empresario de
"los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afecta na la toma
de decisiones que pueden incidir
en las condiciones de trabajo, el
acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de
perfiles".

Esto ocurrió hace ahora dos

Esto ocurrió hace ahora dos años, en agosto de 2021, y desde entonces los avances en el desarrollo de la regulación de los algoritmos y la IA que usan las empresas han sido muy timidos, a pesar de que hay un campo amplismo—con más de 4.000 convenios colectivos—para acordar la utilización de estas herramientas en las compañías. De momento, Trabado, indica que una normativa más detallada este tipo de regulaciones está presente en varios convenios sectoriales nacionales como los convenios de Banca; el entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social; de ingenierias; de contact center; o de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).

José Varela, responsable de Digitalización de UGT, quien trabaja también en formar a los cuadros sindicales para que intensifiquen estas negociaciones en los acuerdos colectivos, se queja de que la presencia de esta regulación es aún escasisima. "Apenas hay una decena de convenios que recogen el tipo de información que están obligadas a facilitar las empresas en materia de algoritmos o el tipo de datos que se usan para diseñarlos".



Un trabajador de Just Eat, el 24 de mayo en Madrid. / XAVI LÓPEZ (GETTY

El de Just Eat, el documento laboral más avanzado

Los expertos consultados coinciden en que es el convenio colectivo de la plataforma de reparto Just Eat es el que ha ido más lejos en el control de los algoritmos y la inteligencia artificial (IA). Además de recoger la ley general, este acuerdo de 2021 estipula la creación de una Comisión Algoritmo, formada por la empresa y los trabajadores. Este convenio también es pionero en regular el uso del chatbot, ya que recoge el derecho de los trabajadores (repartidores en su mayoría) a saber cuándo están hablando con uno

de estos instrumentos de la denominada IA generativa. Aunque, quizás, entre los mayores logros de este convenio es que "la empresa garantizará que los algoritmos y/o sistemas de inteligencia usados tengan un grado de supervisión humana, al tiempo que no tengan en consideración datos que puedan dar lugar a la vulneración

un grado de supervisión humana, al tiempo que no tengan en consideración datos que puedan dar lugar a la vulneración de derechos fundamentales". El profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia, Adrián Todoli, experto en la materia, explica los distintos niveles que pueden alcanzarse en la negociación colectiva. "Lo que ya recoge la norma y trasladan la mayoría de los convenios que ya recoger esta materia, que aún son muy pocos, es que la empresa deba informar sobre cuándo va a utilizar estas herramientas; si lo va a hacer para medir la productividad, la velocidad del trabajo o la toma de decisiones en materia de recursos humanos; o qué variables se utilizan para diseñar los algoritmos que se emplean; todo esto con mayor o menor concreción".

Por su parte, el responsable de Digitalización de UGT, José

Por su parte, el responsable de Digitalización de UGT, José Varela, introduce dos interesan tes variables. La primera consis te en que si el uso de los algorit mos se evaluara, por ejemplo, en términos de aumento de productividad, "los trabajadores podrían reivindicar el pago de una parte de esas mejoras por haber prestado sus datos, así como por servir de banco de pruebas". Y, en segundo lugar, pone sobre la mesa lo diluidaque quedan las responsabilidades en el uso de los algoritmos para tomar decisiones laborales: "Si el uso de la IA sale mal, guién es el responsable?".

En ambos casos, una regulación detallada podría aclarar las situaciones. Lo contrario, seguir reproduciendo lo que dice la ley sin concretar, 'solo generará inseguridad jurídica, porque como ocurre con el resto de las relaciones laborales, lo que no se detalla en los convenios queda a discreción de los jueces", concluye Todolí.

pressreader

PressReader.com +1 604 278 4604

COPPEGET AND PROTECTION ASSOCIATION ASSOCIAT